

## Pautas para la selección de gerentes o directores de ESE

31 de Marzo 09:23 a. m.

La Función Pública, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación expidieron la **Circular Conjunta 10001-2016, sobre el concurso de méritos para seleccionar gerentes o directores de empresas sociales del Estado (ESE)**.

El acto expresa que "el artículo 28 de la [Ley 1122 del 2007](#) determinó que los gerentes de las empresas sociales del Estado (ESE) del nivel nacional y territorial serán nombrados por periodos institucionales de cuatro años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes al inicio del periodo del Presidente de la República o del jefe de la entidad territorial según el caso, periodo que inició, para los jefes de las entidades territoriales, el pasado 1° de enero del 2016".

**La circular expone cinco pautas a seguir en la realización de los concursos para seleccionar y designar gerentes o directores** de las ESE del nivel territorial:

- Las juntas directivas de las ESE del nivel territorial deberán seleccionar instituciones de educación superior acreditadas para realizar concursos o procesos de selección, que sean idóneas y garanticen la transparencia, moralidad, igualdad, imparcialidad y el mérito en el concurso. Antes de entrar en vigencia la [Ley 1753 del 2015](#), la Comisión Nacional del Servicio Civil había acreditado instituciones para tal fin y, por ende, con aquellas que tengan vigente esa acreditación o con las que sean acreditadas por la comisión en cumplimiento del [Decreto 413 del 2016](#) se deben alentar dichos procesos.
- De acuerdo con lo mencionado en el decreto, el Ministerio de Educación expedirá las reglas para la mencionada acreditación ante esa entidad de instituciones que presenten su solicitud después del 9 de junio del 2015.
- En las bases para la realización de los concursos, las juntas definirán reglas imparciales, objetivas, justas, claras y completas para garantizar una selección transparente y que garantice el ingreso al mejor candidato.
- La publicidad de las convocatorias a concurso será efectuada por cada entidad a través de los medios que garanticen su conocimiento, a nivel nacional, y permitan la libre concurrencia.
- En el concurso deberán aplicarse pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo, para lo cual deberá tener en cuenta los estándares mínimos establecidos en la Resolución 165 del 2008.

Finalmente, afirma que las entidades arriba mencionadas realizarán un acompañamiento a los concursos o procesos de selección que se realicen en este sentido y, en caso de incumplimiento del procedimiento o de presentarse hechos u omisiones que afecten la transparencia de los mismos y de sus resultados, presentarán las denuncias correspondientes o adelantarán los procesos a que haya lugar.